



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO «NUMERO_ACTO» DEL «ANIO»

“Por la cual se establece el Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los artículos 147 de la Ley 2294 de 2023, y 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado en sus incisos primero y segundo por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023, “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia potencia mundial de la vida”*”, establece que “[c]on el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal, y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación del Gobierno Digital, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a Internet declarado como servicio público esencial, para lo cual, velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales.”.

Para tales efectos, en el inciso segundo de ese mismo artículo 193 el legislador ordenó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) reglamentar un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el territorio nacional, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con observancia del principio de autonomía territorial y previa socialización a las entidades territoriales. Según lo dispuesto por el mismo legislador, ese procedimiento *“será de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, con el propósito de garantizar el acceso de la población a los servicios públicos prestados sobre las redes e infraestructuras de telecomunicaciones y deberá incluir los requisitos únicos, instancias, y tiempos del procedimiento”*.

Mediante el Decreto 1031 del 14 de agosto de 2024, el Gobierno Nacional adicionó el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de reglamentar el Procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023. En particular, el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015, determinó en cabeza del MinTIC la obligación de establecer el formulario único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, a más tardar a la fecha de entrada en vigor del Decreto 1031 de 2024. A su turno, el artículo 2.2.30.11 del Decreto 1078 de 2015, estableció la documentación única requerida que deberá acompañar el citado formulario.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO «NUMERO_ACTO» DEL «ANIO» HOJA No. 2

“Por la cual se establece el Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015”

Que el numeral segundo del artículo 2.2.30.11 del Decreto 1078 de 2015, establece que, si la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en un bien privado o en un bien fiscal, la solicitud de instalación se deberá acompañar de la autorización suscrita por el propietario o poseedor, según aplique.

Por su parte, el numeral tercero del artículo 2.2.30.11 del Decreto 1078 de 2015 establece que, si la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en predios sometidos a régimen de propiedad horizontal, la solicitud de instalación se deberá acompañar de la autorización suscrita por el representante legal de la propiedad horizontal.

Que la Ley 2416 de 2024 *“Por la cual se declara de utilidad pública e interés social los proyectos y la ejecución de obras requeridas para el estudio, el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones, se crea la servidumbre legal y se dictan otras disposiciones”*, declaró como servicio de utilidad pública e interés social, la ejecución de las obras requeridas para el estudio, tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones; y gravó con servidumbre legal los predios que se requieran para el paso de las redes de telecomunicaciones, en particular para para el estudio, tendido, construcción, instalación, operación, mantenimiento y ampliación de este tipo de redes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2416 de 2024, la autorización de que trata los numerales segundo y tercero del artículo 2.2.30.11 del Decreto 1031 de 2024 que adicionó el Decreto 1078 de 2015, se entenderá cumplido con la presentación de un contrato de servidumbre vigente o una sentencia ejecutoriada que grave el predio para el estudio, tendido, construcción, instalación, operación, mantenimiento y ampliación de redes de telecomunicaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2897 de 2010, compilado en el artículo 2.2.2.30.5. del Decreto 1074 de 2015, el MinTIC diligenció el cuestionario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) mediante el artículo 1 de la Resolución SIC 44649 de 2010, con el fin de verificar si las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo tienen alguna incidencia en la libre competencia. Dado que la totalidad de las respuestas al cuestionario *“Evaluación de la incidencia sobre la libre competencia de los proyectos de actos administrativos expedidos con fines regulatorios”* fueron negativas, el presente acto administrativo no plantea una restricción indebida a la libre competencia, motivo por el cual no resultó necesario remitir la propuesta regulatoria a la SIC de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.2.30.6 del Decreto 1074 de 2015.

Que en atención a lo previsto en la sección 3 del capítulo 1 de la resolución MinTIC 1857 de 2023, las disposiciones de que trata la presente resolución fueron publicadas en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el período comprendido entre el **(identificar fecha)-----** y el **---(identificar fecha)---** de 2024, con el fin de recibir opiniones, sugerencias



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO «NUMERO_ACTO» DEL «ANIO» HOJA No. 3

“Por la cual se establece el Formulario Único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015”

o propuestas alternativas por parte de los ciudadanos y grupos de interés.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Formulario único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones. Establézcase el formulario único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el artículo 2.2.30.9 del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, el cual se adoptará mediante el anexo denominado “Formulario único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones”, que hace parte integral de la presente resolución.

Dicho formulario será modificado, sustituido o suprimido, cuando el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lo considere pertinente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de participación ciudadana.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 14 de noviembre de 2024, con su respectivo anexo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Para consultar el Anexo dirigirse al [siguiente link](#):

Proyectó: Nombre – Cargo

Revisó: Nombre – Cargo



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.30.9. del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, pone a disposición de los interesados el siguiente formulario único de solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

1.1. Nombre del municipio y departamento

Municipio:	Departamento:
-------------------	----------------------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

2.1. Nombre del solicitante

2.2. Tipo de documento de identificación

CC	<input type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

2.3. Número de identificación

2.4. Clase de proveedor



De redes y servicios de telecomunicaciones	<input type="checkbox"/>	De infraestructura de telecomunicaciones	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--	--------------------------

2.5. Número de Registro TIC¹

2.6. Nombre del representante legal o quien haga sus veces

2.7. Identificación del representante legal

2.8. Dirección de notificación

2.9. Dirección de correo electrónico

2.10. Teléfono / Celular

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

3.1. Localización de la infraestructura o red de telecomunicaciones

En un bien privado	<input type="checkbox"/>
En un bien Fiscal	<input type="checkbox"/>
En predio sometido a régimen de propiedad horizontal	<input type="checkbox"/>
En espacio público	<input type="checkbox"/>

¹ Aplica para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y puede consultarlo en <https://bpm-integraciones.mintic.gov.co>





3.2. Lugar de instalación

Municipio:		Departamento:	
Zona Rural	<input type="checkbox"/>	Zona Urbana:	<input type="checkbox"/>

Dirección (si aplica):	
-----------------------------------	--

Nombre del inmueble (si aplica):	
---	--

Coordenadas geográficas² (si aplica)			
Latitud:		Longitud:	

Complemento³ (opcional):	
--	--

3.3. Tipo de red que pretende desplegar

Red móvil:	<input type="checkbox"/>	Red fija:	<input type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	------------------	--------------------------

3.4. Esta instalación requiere el trámite de consulta previa.

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

Observación (opcional):	
--------------------------------	--

² Indicar coordenadas geográficas en formato decimal. Por ejemplo, Edificio Murillo Toro (Latitud 4.5999; Longitud -74.0749).

³ Indicar si es apartamento, barrio, bloque, casa, centro comercial, conjunto, edificio, interior, local, manzana, piso, torre, urbanización, vereda o predios colindantes.





4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.30.11. del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024, adjunto con la solicitud los siguientes documentos:

Para redes móviles

4.1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual⁴

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------	------------------	--------------------------

4.2. Autorización suscrita por propietario o poseedor⁵, o por representante legal de la propiedad horizontal⁶, según corresponda

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------	------------------	--------------------------

Nota: En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2416 de 2024, para cumplir con el requisito de la autorización de que trata este numeral, se podrá anexar el contrato vigente de servidumbre o la sentencia ejecutoriada que grave a un predio con servidumbre legal para el estudio, tendido, construcción, instalación, operación, mantenimiento y ampliación de redes de telecomunicaciones

4.3. Permiso para la instalación de la infraestructura de la entidad pública competente⁷

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------	------------------	--------------------------

4.4. Propuesta técnica descriptiva de la instalación

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------	------------------	--------------------------

4.5. Autorización de altura de la infraestructura⁸ expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

⁴ Aplica para los casos en que se realizan instalaciones de elementos de transmisión y recepción que hacen parte de la infraestructura.

⁵ Aplica para los casos en que la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en un bien privado o en un bien fiscal.

⁶ Aplica para los casos en que se la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en predios sometidos a régimen de propiedad horizontal.

⁷ Aplica si la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en espacio público.

⁸ Para redes de telecomunicaciones móviles. La expide la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.





Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----------	--------------------------

4.6. Estudio de suelo y diseño estructural de la cimentación⁹

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica (instalación de postes)	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------

4.7. Acreditación del cumplimiento de los requisitos que disponga la normativa vigente

Seleccione el/los tipos de zonas presentes en la ubicación donde se realizará el despliegue

Zona de protección	<input type="checkbox"/>
Patrimonio cultural	<input type="checkbox"/>
Conservación arquitectónica	<input type="checkbox"/>
Protección ambiental	<input type="checkbox"/>
Espacio Público	<input type="checkbox"/>

Para redes fijas

4.8. Permiso para la instalación de la infraestructura de la entidad pública competente¹⁰

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----------	--------------------------

4.9. Propuesta técnica descriptiva de la instalación

Si:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----------	--------------------------

⁹ No aplica cuando se trate de la instalación de postes. El estudio y diseño debe contar con el aval de un profesional idóneo, en cumplimiento del marco normativo que regula la materia.

¹⁰ Aplica si la infraestructura o red de telecomunicaciones se localiza en espacio público



5. ANEXOS DE LA SOLICITUD

DOCUMENTO	MARCAR CON UNA X SI LO ADJUNTA CON LA SOLICITUD
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	<input type="checkbox"/>
Autorización del propietario (o poseedor) del inmueble donde se va a realizar la instalación de la infraestructura.	<input type="checkbox"/>
Contrato vigente de servidumbre o sentencia ejecutoriada que grave a un predio con servidumbre legal para el estudio, tendido, construcción, instalación, operación, mantenimiento y ampliación de redes de telecomunicaciones	<input type="checkbox"/>
Autorización suscrita por el representante legal de la propiedad horizontal	<input type="checkbox"/>
Permiso de intervención y ocupación de espacio público ¹¹	<input type="checkbox"/>
Autorización de altura de infraestructura o estación radioeléctrica expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	<input type="checkbox"/>
Concepto técnico si la infraestructura se realiza en áreas, zonas o bienes protegidos ¹²	<input type="checkbox"/>
Propuesta técnica descriptiva de la instalación	<input type="checkbox"/>
Estudio del suelo y diseño estructural de la cimentación	<input type="checkbox"/>
Cuando se trate de regularización de infraestructura de telecomunicaciones: Descripción de infraestructura instalada, especificando las dimensiones y altura de la estructura soporte y dimensiones de los equipos telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/>
Descripción de la infraestructura instalada, especificando dimensiones y altura de la estructura soporte y las dimensiones de los equipos de telecomunicaciones para la regularización de infraestructura	<input type="checkbox"/>
Otros: _____	<input type="checkbox"/>

Nota 2: El presente formulario aplica para la regularización de infraestructura de telecomunicaciones en los términos establecidos en el artículo 2.2.30.17. del Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024.

¹¹ Para la instalación de infraestructura en espacio público se debe tramitar esta licencia por única vez ante la autoridad municipal acorde con los artículos. 5 y 7 de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Resolución 462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la normatividad que lo modifique, adicione o sustituya.

¹² Si se ubica en zonas de protección ambiental se requiere aprobación de autoridad del Sistema Nacional Ambiental. Si se ubica en bienes de protección patrimonial o cultural requiere concepto o autorización del Ministerio de Cultura o del Instituto de protección cultural del respectivo municipio.





MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1031 DE 2024

Así mismo, manifiesto:

1. Que he leído, estudiado y conozco el Decreto 1031 de 2024 y, en especial, las obligaciones del solicitante contenidas en el artículo 2.2.30.6 del mismo.
2. Que la solicitud cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos por la normativa vigente.
3. Que cumpla de manera integral con los requisitos que dispone la normativa vigente, para el caso de instalación en zonas de protección o patrimonio cultural o conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público.
4. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la solicitud y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
5. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera la entidad territorial dentro de los plazos otorgados.
6. Que autorizo expresamente que el correo electrónico _____ sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo del trámite de la solicitud.
7. Que en mi calidad de representante legal de la persona jurídica solicitante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo a la entidad territorial para que de forma directa realice el tratamiento de la información suministrada, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes documentos y anexos aportados.

Cordialmente,

Nombre completo del Representante Legal o quien haga sus veces
Firma del Representante Legal o quien haga sus veces
C.C. No.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co